Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1948 - Decreto 2948/1959 OFICINAS PÚBLICAS EN MIRAFLORES (CAPAYAN) INVERSIONES PARA SU CONSTRUCCION

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que invierta hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) Moneda Nacional, en la construcción de un edificio apropiado para oficinas públicas (Subcomisarias, Municipalidad y Registro Civil), en el distrito de Miraflores-Departamento Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley, serám tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa